

una Junta de ministros para que dispongan  
de esta fazion de la proporcionada a los intereses  
de mi real voluntad que no se haga ni que  
sea de mi gobierno de las cosas de Ocaña y de las  
de los infantos de la orden de mendicantes  
y de los ganaderos de Almagro Al  
cantara maritima y otras que de la serena  
por ahora se tiene y ordena que otra cosa se ordene  
y mandare como con el dicho de mi consejo  
de las ordenes de la forma de la excozion de mi  
replacion de berpor. y de las cosas de la Ciudad de  
que se referida y que por lo que toca de las cosas de  
lugares de las cosas de las cosas de las cosas de  
de las cosas de las cosas de las cosas de las cosas de  
faziones de todos los ofizios en la conformidad  
que yo en esta mi carta con toda  
de mi real voluntad y de la de mi real voluntad  
moxinal mente todo lo que de las cosas de las cosas de  
Alguaciles mayores Alferozes mayores Alcaldes de noche  
fiscales Provinciales de la Hermandad contadores  
de particiones Padres de menores Guardas de montes  
Caballeros de tierra y otras que se quisieren que sean con  
titulos misos en que no sayan aqui expresados  
no tengan de lo que en los ayuntam. de los  
tengan todo lo que se quisieren y mande que autend  
se hecho notoria esta mi carta en el ayuntamiento  
de Ocaña se en en el ejercicio de los dho  
ofizios dando los por consumidos como uno y brevan sus  
ordenes para que ahora ni en ningun tiempo se pe  
dan de nuevo a estar de perder y contra los que contra  
viniere proceder se con forma a lo dicho como contra  
aquellos que estan en ofizios y prebendados  
para que no tengan facultad, lo qual por ahora y en el  
ynterin que otra cosa mande no se entienda con los

